



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de abril de 2014
No. 68

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
TURISMO
GRANDE



L.A.E. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, I FRACCIONES I Y IV, 3 FRACCIÓN III, 5 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 1, 2, 3, 13, 19 FRACCIÓN XVII, 32Bis, 45 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 14 FRACCIÓN V Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter estatal.

Que por decreto número 6 publicado en "Gaceta del Gobierno" del día 9 de enero de 2004, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por sus siglas CEPANAF, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría del medio Ambiente.

Que la Subdirección de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es la encargada de programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financiero y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Parques naturales y de la Fauna.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

PRIMERO: Se habilitan los días y horas del 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de dos mil catorce, de las 9:00 a las 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en la modalidad de Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender las solicitudes turnadas por las diversas unidades administrativas del Organismo, conforme a lo dispuesto a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

L.A.E. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA

El Lic. Víctor Manuel Reyes Ferriz, Director de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 65, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 19 fracciones III y XIII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura:

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación

Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como o los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de dos mil catorce, para que la Dirección de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).